

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

76. NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED ASBAIUD, EN PROCEDIMIENTO JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 58/2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000058 / 2019

N .I.G: 52001 41 2 2019 0011038

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL

Contra : MOHAMED ASBAIUD

EDICTO

DOÑA RAQUEL ALONSO CHAMORRO LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO :

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 158/19 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por *Dª* Laura López García Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve nº 58/ 19 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido perjudicada LEFTIES que ha contado con la asistencia letrada de D. Manuel López Peregrina y denunciado MOHAMED ASBAIUD, cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a MOHAMED ASBAIUD, como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto , a la pena de 30 días DE MULTA con una cuota diaria de TRES (3) EUROS (€) al día, lo que hace un total de 90 euros **En caso de impago de la pena de multa impuesta (30 días) el denunciado deberá cumplir 15 días de privación de libertad a cumplir en centro penitenciario, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en fase de ejecución, tras el correspondiente informe del Ministerio Fiscal, sobre la suspensión de la pena de prisión impuesta.**

No procede a hacer pronunciamiento en concepto de responsabilidad civil.

Se impone al condenado las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7ª de la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a **MOHAMED ASBAIUD**, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a trece de enero de dos mil veinte

LA LDA. ADMON JUSTICIA